

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente seguir con su trámite. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 26 de enero de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)
Radicación N° 08001-31-05-008-2019-00328-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSE MANUEL MORENO GUERRERO

DEMANDADA: PEDRO MANUEL MORENO GUERRERO Y OTROS

Examinado el expediente se otea, que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, este Despacho dispuso requerir a la parte demandante, a efecto que suministre los medios electrónicos donde puedan ser notificado los demandados; requerimiento que fue notificado y hasta la fecha la parte accionante brilla por su ausencia, en el sentido de que no han allegado la información requerida. Por lo que se hace necesario requerirla nuevamente para que cumpla con lo ordenado.

Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante, para que informe a este Juzgado el medio electrónico de las demandadas, para proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 08 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_g

[ov.co/Ep1w0WoB9tJMpyZtAkW_smoBazYXPh6zdfUcsR7aHPZI3w?
e=7msQMo](https://ov.co/Ep1w0WoB9tJMpyZtAkW_smoBazYXPh6zdfUcsR7aHPZI3w?e=7msQMo)

R.